

El _____
(nombre del beneficiario)

(domicilio)

("beneficiario" en el presente) garantiza por el presente al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos que el beneficiario cumple y continuará cumpliendo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d et. seq.), 7 CFR Parte 15, y los reglamentos del Servicio de Vivienda Rural, el Servicio Cooperativo para Empresas Rurales, Servicios Públicos Rurales o la Agencia del Servicio Agrícola, (en adelante la "Agencia") promulgados allí, 7 C.F.R. §1901.202. De acuerdo con la mencionada ley y los reglamentos descritos anteriormente, el beneficiario acepta que en relación con todo programa o actividad para el cual el beneficiario reciba asistencia financiera federal (según se define ese término en 7 C.F.R. §14.2) ninguna persona en los Estados Unidos, sobre la base de la raza, el color o la nacionalidad, será excluida de participar o se le denegarán los beneficios o será, de otra manera, sometida a discriminación.

1. El beneficiario acepta que toda transferencia de mecanismo asistido, que no se trate de propiedad personal, por medio de la venta, el arrendamiento u otra transferencia del contrato estará sujeta y se realizará expresamente según las obligaciones de este convenio y la aceptación del beneficiario de las mismas.
2. El beneficiario:
 - (a) Mantendrá dichos registros y presentará al Gobierno la mencionada información oportunamente, completa y precisa según pueda determinarlo el Gobierno como necesario a fin de establecer nuestro/mi cumplimiento del presente convenio y los reglamentos.
 - (b) Permitirá acceso por parte de empleados autorizados de la Agencia o del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos durante horario comercial normal a los libros, registros, cuentas y otras fuentes de información y sus instalaciones según fuera pertinente para garantizar dicho cumplimiento.
 - (c) Pondrá a disposición de usuarios, participantes, beneficiarios y otras personas interesadas información sobre las disposiciones y los reglamentos de este convenio, de manera tal que la Agencia o el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos determine necesario informar a las mencionadas personas de la protección garantizada contra discriminación.
3. Las obligaciones del presente convenio continuarán:
 - (a) En lo concerniente a bienes raíces, incluida toda estructura, adquirida o mejorada con la ayuda de la asistencia financiera federal, siempre que dichos bienes raíces se utilicen para el propósito para el cual se extiende la asistencia financiera federal o para todo otro propósito que entrañe servicios o beneficios similares, o durante tanto tiempo como el beneficiario conserve la titularidad o la posesión de la propiedad, según lo que fuera mas prolongado.
 - (b) En lo referente a toda propiedad personal adquirida o mejorada con ayuda de la asistencia financiera federal, siempre que el beneficiario conserve la titularidad o la posesión de la propiedad.
 - (c) En lo que concierne a todo otro mecanismo o actividad con asistencia, hasta que se haya realizado el último adelanto de fondos como parte del préstamo o el donativo.
4. Ante todo incumplimiento o violación de este convenio el Gobierno puede, a su consideración:
 - (a) Interrumpir o negarse a prestar o continuar la asistencia financiera para la ayuda de la propiedad, mecanismo, proyecto, servicio o actividad.
 - (b) Hará cumplir el presente convenio legalmente para ejecución específica o por cualquier otro recurso disponible estipulado en las leyes de los Estados Unidos o el Estado en el cual tiene lugar el incumplimiento o la violación.

Los derechos y los recursos dispuestos en este convenio tendrán carácter acumulativo.

En fe de lo cual, _____ el día de la fecha
(name of recipient)

ha sido ejecutado el presente convenio por sus funcionarios debidamente autorizados y se firma y sella el mismo o, en el caso de una persona física, ha ejecutado a continuación el presente convenio.

(SELLO)

Beneficiario

Fecha

Doy fe: _____
Título

Título

De conformidad con la Ley sobre Reducción de los Trámites Burocráticos de 1995, ningún organismo puede realizar o patrocinar, y ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma esté identificada con un número de control válido de la OMB. El número de control válido de la OMB para esta solicitud de información es 0575-0018. El tiempo necesario para completar esta solicitud de información se estima en un promedio de 15 minutos por respuesta, incluido el tiempo necesario para analizar las instrucciones, realizar la búsqueda en las fuentes de datos existentes, recabar y mantener los datos necesarios y completar y revisar la recolección de información.